COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 15 de junio de 2021

NOTA Nº : 217/21
OBJETO : Comunicar Reparo de llamado.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir las aclaraciones subsanadas de los siguientes puntos observados en relación al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS," - ID Nº 397.953 ,** dando cumplimiento a la Nota DNCP/DNC Nº 8953/2021.-

MOTIVO DE NO DIFUSION:

1. Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de "Copia de Constancia de buen proveedor de bienes en Gases Medicinales…" se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

   R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente.

2. Indicamos a la convocante que la verificación de los precios referenciales no se puede realizar ya que el método utilizado por la convocante en la planilla de elaboración es confuso, el dictamen de elaboración de precios referenciales manifiesta que los precios obtenidos pertenecen a cotizaciones de potenciales oferentes y contratos que se encuentran en el SICP lo que es correcto pero en la planilla no figura el nombre del oferente ni el número o id del llamado sino que los mismos están señalados por precio referencial 1, precio referencial 2 y precio referencial 3 y en las casillas los montos están separados por colores, también se observa por ejemplo que la firma Euro química tiene el color verde mismo color que indica el contrato N| 36 del id 36654 y del dato cont. según historial las firmas Diproan SRL Y QUIMFA tienen el mismo color celeste entonces en atención a lo señalado indicamos que no se puede distinguir de manera cierta a quien pertenece el precio referencial o de que llamado fue tomado en cuenta el mismo.

   R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente y la Resolución DNCP 1890/20.-

3. En la sección capacidad técnica y en los requisitos para evaluar establecen "h. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran." Consultamos a la convocante si estos refrigeradores serán requeridos para dar en comodato a la convocante o a que se refieren?

R: Al respecto se aclara que no será requerido refrigeradores, se refiere a que el oferente debe contar con Declaración Jurada donde declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante , en donde los medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.-

4. Indicamos a la convocante que los ítems 105, 106, 108, 129, 131, 132, 133, 146 se encuentra en la tienda virtual por ende deben ser adquiridas por ese medio. Normativa artículo 3° del Decreto N° 1315/14, que dispone en cuanto sigue: "Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, llamados en adelante Unidades Compradoras, deberán en la medida de sus necesidades y conforme a su presupuesto aprobado, consultar primero el Catálogo Electrónico regido por los Convenios Marco y adquirir por esta vía los productos requeridos, si los mismos se encontrarán disponibles en el Catálogo Electrónica.

R: Al respecto se realizaron las modificaciones y las compras correspondientes por la Tienda Virtual – CONVENIO MARCO.

5. También se han detectado las siguientes observaciones: Las documentaciones requeridas que deben ser emitidas por la DNVS, establecerlas en forma clara y separada para medicamentos y dispositivos médicos.

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente.

6. - Ítem 54, 56, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 89 y 101: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado. conforme a la especificación técnica requieren se oferte una presentación de oferta (frasco con polvo liofilizado) y una presentación de entrega (ampolla), el frasco ampolla es una presentación diferente a la ampolla, conforme a la naturaleza del bien requerido la presentación en SICP y PBC debe ser vial

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente y en el SICP.

7. Ítem 90 y 91: no pueden requerir una presentación de oferta y otra diferente como presentación de entrega.

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente y en el SICP.

8. Ítem 117: establecer en forma clara y no en forma alternativa "con activador o solución lista para su uso.

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente y en el SICP.

9. ítem 157: establecer en forma clara las especificaciones técnicas en cuanto al material del bien a ser adquirido, no como alternativos materiales con características diferente

R: Al respecto se procedió a realizar las correcciones necesarias teniendo en cuenta el PBC vigente y en el SICP.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado y las aclaraciones en los puntos observados para su difusión en el Portal de Contrataciones, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5